



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Síllar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 24 de noviembre del 2025.

VISTOS:

El oficio N° 001304-2025-CEPLAN-DNCP de fecha 17 de noviembre de 2025 suscrito por la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; el informe N° 150-2025-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 19 de noviembre del 2025 que suscribe la Sub Gerente de Planificación y Racionalización; y la hoja de coordinación N° 862-2025- MDCC-GPPR de fecha 19 de noviembre del 2025 que suscribe el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional" como una herramienta que orienta la formulación de los planes institucionales de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN. Para ello, establece lineamientos metodológicos para el planeamiento institucional que comprende el Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI.

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional" señala que el Plan Estratégico Institucional - PEI como instrumento de gestión, define la estrategia del pliego para lograr sus objetivos en un periodo de cinco años, a través de intervenciones diseñadas para producir bienes, servicios y regulaciones (productos), que incidirán en el cambio de las condiciones de los ciudadanos (resultados iniciales), contribuyendo en forma agregada con la mejora en el bienestar de la población a la cual sirve.

Que, el ítem 4 de la referida guía establece que, una vez culminado el proyecto de PEI formulado y/o actualizado, la entidad deberá considerar los siguientes pasos para su aprobación: Paso 1: Emisión de Opinión Técnica del PEI: El CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el plan superior; (este último deberá contar con Informe técnico de validación emitido por el CEPLAN), y el PEDN de ser el caso, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI. De acuerdo con la estructura de la Tabla 4 de esta Guía, el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN. En el caso de los Pliegos del Poder Ejecutivo, a excepción de las Universidades Públicas, previamente remiten su PEI al Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al Sector al cual se encuentra adscrito o el que haga sus veces; corresponde a este órgano elaborar un primer informe de validación sobre la consistencia y coherencia del PEI del Pliego con las políticas y planes bajo competencia del Sector; este informe, junto al PEI es remitido por el Pliego mediante correo electrónico al CEPLAN. Paso 2: Aprobación del PEI: Luego de contar con el informe técnico emitido por CEPLAN, el Titular del pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. Una vez que el PEI se encuentre aprobado y publicado, se debe registrar en el aplicativo informático que establece el CEPLAN conforme a los roles y funciones de los usuarios establecidos en el Anexo A-4", para permitir el registro del POI Multianual.

Que, con oficio N° 606-2025-MDCC/A de fecha 07 de noviembre de 2025, se remite al CEPLAN el proyecto de formulación del Plan Estratégico Institucional 2026-2030 y a su vez solicita la emisión de opinión técnica del ente evaluador en el marco de lo establecido en el capítulo 1.4 de la Guía para el Planeamiento Institucional.

Que, mediante oficio N° 001304-2025-CEPLAN-DNCP de fecha 17 de noviembre de 2025, la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, remite a esta comuna distrital el informe técnico N° 000479-2025-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 14 de noviembre del 2025 suscrito por la Especialista de Planes de Desarrollo Local Concertado en el cual se concluye que el Plan Estratégico Institucional 2026-2030 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, cumple con lo requerido en la normativa y metodología establecida y aprobada por el CEPLAN.

Que, a través del informe N° 150-2025-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 19 de noviembre de 2025, la Sub Gerente de Planificación y Racionalización remite el Plan Estratégico Institucional PEI 2026-2030 para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización con hoja de coordinación N° 862-2025-MDCC-GPPR de fecha 19 de noviembre del 2025, ratifica el contenido del informe N° 150-2025-SGPR-GPPR-MDCC suscrito por la Sub Gerente de Planificación y Racionalización, y, solicita la aprobación del Plan Estratégico Institucional PEI 2026-2030 a través de una resolución de alcaldía.

Estando a lo expuesto, así como las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Síllar"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Estratégico Institucional PEI 2026 - 2030 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación del Plan Estratégico Institucional PEI 2026 - 2030 en el portal de transparencia estándar de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Galvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

